

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO EN EL DPTO. DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C19594.

Primero. Atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, la comisión de selección establece los criterios de valoración que se detallan a continuación:

Criterio 1:

Expediente profesional (puntuación máxima 1):
0,5 X nº años acreditados de experiencia profesional

Criterio 2:

Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)
Nota promedio entre expediente académico de máster y grado en base 10 x (0,4) x C.
Siendo el C el coeficiente de idoneidad al área (1=Ingeniería Eléctrica o afines, 0,8= otras ingenierías)

Criterio 3:

• Cursos de formación (puntuación máxima 2):

- Cursos generales y específicos: 1 punto por curso realizado en el área del proyecto.

- Notas de asignaturas de la titulación de grado y máster relacionadas con las funciones del puesto: 1 punto.

Criterio 4:

• Conocimientos de valenciano (puntuación máxima 1): Certificado de conocimientos de valenciano (hasta 1 punto)

Criterio 5:

Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2):
Español como idioma materno: 1 punto
Certificado de conocimientos de inglés y de otros idiomas comunitarios (hasta un máximo de 1 punto)

Criterio 6:

Otros méritos (puntuación máxima 4):
Becas, premios, publicaciones (hasta 2 puntos)
Mérito relevante para el desarrollo de las funciones (hasta un máximo de 2 puntos)

Segundo. Asimismo, la comisión acuerda establecer una puntuación mínima de 5 puntos para superar el proceso selectivo.

Tercero. Conforme a los criterios de valoración indicados en el primer apartado, se pone en general conocimiento de todos los interesados las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso de méritos y que a continuación se detallan:





Apellidos y nombre	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
DIAZ SALDAÑA, GEOVANNI	0,5	3,71	2	0	1	4	11,21

Criterio 1: Experiencia profesional (puntuación máxima 1)

Criterio 2: Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)

Criterio 3: Cursos de formación (puntuación máxima 2)

Criterio 4: Conocimientos valenciano (puntuación máxima 1)

Criterio 5: Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2)

Criterio 6: Otros méritos (puntuación máxima 4)

Cuarto. Se concede un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al presidente de la comisión, en relación a su baremación.

Quinto. Las personas aspirantes podrán presentar escrito de renuncia a este plazo si estuviesen de acuerdo con las valoraciones. Esta renuncia deberá ser presentada por todas las personas aspirantes para poder ser considerada por la comisión. Se efectuará por escrito remitido al correo electrónico: ijuanpe@upvnet.upv.es establecido por la comisión a tal efecto.

En Valencia, a 1 de octubre de 2024. El presidente de la comisión. D. José A. Antonino Daviu